



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00969445- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Emanuel FLORES, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la contratación es que el Sr. Emanuel FLORES toma a su cargo la realización de tareas de relevamiento de subestaciones de distribución mt/bt aéreas y subterráneas; mediciones termográficas en cámaras subterráneas y aéreas; procesamiento final de datos en excel, confeccionando planillas interactivas; actualización de información en planimetría. se trabaja en autocad enviando planos a otras áreas; elaboración, revisión y normalización de obras y proyectos en baja y media tensión; control de datos de transformadores y registro en planillas y sistema interno SITRA;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la contratación el cual será atendido con recursos del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, (EPEC) y esta Facultad aprobado por Resolución Decanal N° 1552/2024 y su rectificatoria Resolución Decanal N° 2259/2024;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior del año 2013.-

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Emanuel FLORES (D.N.I: 40.752.439), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2026 y con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl